

## EDITORIAL

*Julián Daniel López-Murcia<sup>1</sup>*

El año 2009 ha comenzado con un acontecimiento histórico muy favorable para la sociedad colombiana: la conformación de la Academia Colombiana de Derecho Internacional. Nunca antes, nuestra sociedad había estado tan ávida de una institución como la Academia y nunca antes, la academia jurídica había estado tan lista para ofrecérsela.

En efecto, las grandes metas de la sociedad colombiana, simultáneas e ineludibles, son: (i) la construcción de una paz sostenible —garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación—; (ii) la construcción del desarrollo —sin confundirlo con el crecimiento sin equidad y respetando los distintos modos de vida existentes en el país— y (iii) la preservación de la democracia —con base en instituciones y no en caudillos—.

Así, la necesidad de la sociedad colombiana de una institución como la Academia se deriva del hecho de que sus grandes metas, como consecuencia de la globalización y del marco constitucional de 1991, ya no son asuntos meramente “*locales*”, sino “*globales*” y su normatividad determinante se encuentra en el Derecho Internacional, mucho más allá de la “*voluntad*” de cualquier poder interno.

La “*globalización*”, como tantos han señalado, ha implicado que todo lo social transite de lo local a lo global y viceversa. El comercio, la internet, los mercados, la superación de los conflictos armados, la sostenibilidad de la paz y la garantía de los derechos humanos son buenos ejemplos de ello. De modo que, actualmente, todas las

---

1 Editor de *International Law. Revista Colombiana de Derecho Internacional* y Director del Centro de Estudios de Derecho Internacional Francisco Suárez S.J. -CEDI-. Contacto: [lopez.j@javeriana.edu.co](mailto:lopez.j@javeriana.edu.co).

alternativas de acción de los Estados deben analizarse, atendiendo la reacción de la Comunidad Internacional y dentro del marco normativo del Derecho Internacional.

De hecho, en varias disposiciones de la Constitución Política colombiana de 1991, es evidente el reconocimiento de dicha situación. En particular, en el artículo 93, de acuerdo con el cual todos los derechos y deberes consagrados en la Constitución, sin excepción, “*se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia*”. Importante disposición que, en la práctica, ha resultado fundamental para la determinación por parte de la Corte Constitucional colombiana, entre otros, del contenido de derechos como la “*vivienda digna*” y la “*progresividad*” de los derechos económicos, sociales y culturales y de la “*propiedad colectiva*” de indígenas y afrodescendientes.

Y frente a todas estas necesidades de claridad sobre los caminos a disposición de la sociedad colombiana en el Derecho Internacional, en el mejor momento de los estudios del Derecho Internacional en Colombia, la Academia surge como un faro.

Si bien Colombia siempre ha sido un país con destacados internacionalistas, ahora hemos pasado a un escenario académico más colectivo. Como prueba de lo anterior, están (i) el alto volumen de artículos y libros en el área presentados en la más reciente convocatoria de grupos de investigación de Colciencias; (ii) el surgimiento de diversas publicaciones especializadas —que han tenido la virtud de nacer cumpliendo los requisitos internacionales para ser consideradas como publicaciones científicas—; (iii) la organización de eventos académicos de altísimo nivel —que se han caracterizado por el trabajo conjunto de las facultades— y (iv) el desarrollo de un importante semillero de internacionalistas, especialmente, a partir de la participación de los estudiantes en competencias internacionales de juicio simulado —especialmente sobre Derechos Humanos y sobre Derecho Internacional Económico—.

Así, teniendo en cuenta lo anterior, la Academia Colombiana de Derecho Internacional surge con la fuerza de combinar la guía de los internacionalistas colombianos más emblemáticos como Rafael Nieto-Navia, Luis Fernando Álvarez-Londoño S.J., Marco Gerardo

Monroy-Cabra y Enrique Gaviria-Liévano, con la energía y diversidad de un nutrido grupo de casi 40 profesores de áreas relacionadas con el Derecho Internacional provenientes de universidades de todo el país y la consagrada dirección del profesor Ricardo Abello-Galvis.

*International Law* celebra el nacimiento de la Academia y les ofrece sus páginas a sus integrantes para que desde allí orienten a la sociedad colombiana en estos años tan complejos y determinantes para nuestra historia.